

195
Deseo de me en q' aclarar las Condiciones sobre que
debe establecer la mencionada familia, y para pre-
senta do q' es Vecinos al Rey y a la Reyna y a uno
Libre en que opusiere a la gracia que solicita
el Creador Salazar Guillen. En cuyo punto vey las
dichas Condiciones tan en su y Condicion q' el las dho
pedidos se les prescriben con esta dho el particular
lan Criptura en las Ordenanzas de este Gran
y Mayor que una Ciudad libre por Comendamiento
hallandose dice de los Cavalleros Capitanes por
a quien a des su dho dho en la forma sig-
te. El Sr. Juan Bautista Legado de la Dho. Que ha-
viendo oydo en el Cavildo que se celebró en virtud de
Citacion en la tarde del veinte y uno del Cor. al que me
dho. P. ocupacione el Com. de Governador para un
dho. Caballero en las Condiciones y pncipios que
dicho. Estaban al Publico Salazar Guillen. Venio a la
Corte de Navarra: bien y acordado el avampre, e ha-
fuerza no es admisible semejante pncipios honras e lan-
tos lo mayor que se Governaron: Esta Ciudad tiene la
Leyto Espiritual Recomendado con Repetidas Vales Ordenes
de las Convenciones, y en un punto sujeto a un muy im-
portante de todo los de España con Jurisdiccion de todo los
Tribunales: tambien una Ciudad tiene echa una Contra-
ta con el Gran de Navarra vey a diferentes Capitan-
es generales q' el Supremo Consejo de Castilla e
noble que en el presente que dho. P. dho. Tribunal

